

Tercero.-En aplicación de la norma IV de la Orden citada, la dotación mensual será la indicada en el anexo II, de acuerdo con los respectivos países solicitados.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 1985.-El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ANEXO I

Bolsas de estudio

Adriá Casas, María de los Angeles. Tres meses. Portugal.
 Alvarez Palenzuela, Vicente Angel. Tres meses. Italia.
 Amorena Zabalza, Beatriz. Tres meses. Suecia.
 Arcas Garcia, Amelia. Seis meses. Reino Unido.
 Arizmendi López, María del Carmen. Seis meses. Reino Unido.
 Bach Piella, Carmen. Tres meses. República Federal de Alemania.
 Bachs Valldeu, Oriol. Tres meses. Suiza.
 Báez San José, Valerio. Seis meses. República Federal de Alemania.
 Bastida Freijedo, Francisco José. Tres meses. Italia.
 Bautista Harris, Guillermina. Seis meses. Francia.
 Beltrán Novillos, Fernando. Seis meses. Suiza.
 Benítez Rodríguez, Miguel. Tres meses. Francia.
 Bermúdez Medina, Dolores. Tres meses. Francia.
 Bravo Garcia, Antonio. Tres meses. Reino Unido.
 Burguete Toral, Isabel. Seis meses. Italia.
 Caballero López-Lendinez, M. Antonio. Tres meses. Francia.
 Cáceres Alonso, Mercedes. Seis meses. Canadá.
 Carretero Accame, María Emilia. Tres meses. Francia.
 Carrillo Esteban, Jesús. Seis meses. Reino Unido.
 Castillo Alonso, Juan José. Cinco meses. Italia.
 Cesari Aliberch, Eduardo. Tres meses. República de Argentina.
 Claver Cabrero, Carmen. Seis meses. Francia.
 Colina Matilla, Asunción. Seis meses. Reino Unido.
 Colmenero Navarro, Juan Ramón. Tres meses. Reino Unido.
 Conde Mouzo, Olga. Tres meses. Francia.
 Cortés Benavides, Felipe. Seis meses. Suecia.
 Diaz Acosta, Rafael. Seis meses. Francia.
 Enrich Bastus, Carlos. Cuatro meses. Finlandia.
 Falque Rey, Emma María. Seis meses. República Federal de Alemania.
 Fernández Abascal, José Luis. Seis meses. Bélgica.
 Freire Gómez, Juan José. Cuatro meses. Reino Unido.
 Fuente Crespo, Luis Fernando de la. Tres meses. Francia.
 García Arribas, María Luisa. Seis meses. Reino Unido.
 García López, María Luisa. Tres meses. Francia.
 García Peinado, Miguel Angel. Tres meses. Francia.
 García Ortiz, Joaquín. Cuatro meses. Francia.
 Gaudioso Lacasa, Vicente Ramiro. Tres meses. Francia.
 González López-Valcárcel, Beatriz. Tres meses. Países Bajos.
 Gorrochategui Churrua, Joaquín. Cuatro meses. República Federal de Alemania.
 Gracia Barba, Enric. Tres meses. India.
 Grau Pascual, Salvador. Seis meses. Reino Unido.
 Honrubia García, Mario. Tres meses. Reino Unido.
 Ibiondo Gabilondo, Carmen. Cuatro meses. Francia.
 Illas Riera, Francisco. Tres meses. Francia.
 Jiménez Jiménez, José. Tres meses. República Federal de Alemania.
 Lázaro Pérez, Jesús. Tres meses. Francia.
 León Macarrón, Máximo. Seis meses. Bélgica.
 Lepinette Lepers, Brigitte. Seis meses. Canadá.
 López Arbeola, Iñigo. Tres meses. India.
 López Echarri, Angel. Tres meses. Noruega.
 López López, José Luis. Tres meses. República Federal de Alemania.
 Manzanal de la Sierra, Manuel Benjamin. Cuatro meses. Suiza.
 Mañas Argeemi, José Antonio. Seis meses. Países Bajos.
 Marcos Guilarte, Juan Ignacio. Tres meses. Reino Unido.
 Marín Sánchez, Carmen. Tres meses. Italia.
 Martínez de Toda Fernández, Fernando. Tres meses. Francia.
 Martorell Domenech, Juan. Tres meses. Francia.
 Matilla Hernández, Antonio. Tres meses. Portugal.
 Mayor Real, Fernando. Seis meses. Reino Unido.
 Méndez Dosuna, Julián. Tres meses. Austria.
 Méndez Pampín, Ramón. Tres meses. Países Bajos.
 Miró Jodral, Manuel. Cuatro meses. México.
 Molina Borja, Miguel. Tres meses. Francia.
 Moyano Baldoire, Alberto. Seis meses. Francia.
 Muñoz Muñoz, María de las Nieves. Tres meses. Italia.
 Ochoa Olascoaga, María Begoña. Seis meses. Reino Unido.

Ollero Tassara, Andrés. Tres meses. República Federal de Alemania.

Peiró Silla, José María. Tres meses. Reino Unido.

Peña Fuente, María Jesús de la. Cuatro meses. Reino Unido.

Pérez Mato, Juan Manuel. Tres meses. República Federal de Alemania.

Regil Cueto, Juan Antonio. Tres meses. Bélgica.

Rodríguez de las Heras Pérez, Antonio. Tres meses. Francia.

Rodríguez Somolinos, Amalia. Cuatro meses. Francia.

Rubio Sola, José Antonio. Tres meses. Reino Unido.

Rubiralta Alcañiz, Mario. Tres meses. Francia.

Rueda Hernanz, Germán. Tres meses. Italia.

Sáez Millán, Diego Pascual. Tres meses. Italia.

Salas Pelegrín, Juan Manuel. Tres meses. Canadá.

San José Serrán, Carmen. Seis meses. Canadá.

San Román Ascaso, Fidel Antonio. Tres meses. Austria.

Sánchez Marcos, Fernando. Tres meses. Francia.

Sánchez Martín, Jesús. Seis meses. Suiza.

Sanz Aguado, María Adela. Cuatro meses. Francia.

Sastre Andrés, Hermunio. Tres meses. Canadá.

Sastre i Sastre, Ramón. Tres meses. Reino Unido.

Seguí Santonja, Antonio J. Seis meses. Italia.

Sordo Gonzalo, Tomás Luis. Cuatro meses. Canadá.

Soriano Díaz, Ramón Luis. Tres meses. Francia.

Torrón Homar, Angel. Tres meses. Reino Unido.

Torrás Elias, Jaime. Tres meses. República Federal de Alemania.

Vera Sempere, Francisco José. Tres meses. Francia.

Vicente Buil, Manuel. Tres meses. República de Argentina.

Vilanova Trias, Pedro. Tres meses. Reino Unido.

Villar Notario, Antonio. Tres meses. Japón.

ANEXO II

(Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio. «Boletín Oficial del Estado» del 16, número 169)

Bolsas de estudio.

Zona «A», 150.000 pesetas mensuales:

Reino Unido, Canadá, Noruega y Japón.

Zona «B», 140.000 pesetas mensuales:

Francia, Suecia, Suiza, República Federal de Alemania, Italia, Bélgica y Holanda.

Zona «C», 130.000 pesetas mensuales:

Finlandia, India y Austria.

Zona «D», 120.000 pesetas mensuales:

Portugal, México y Argentina.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11657 RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Witty, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.323, promovido por «Witty, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de «Witty, Sociedad Anónima», contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 23 de septiembre de 1983, y de la Dirección General de Trabajo de 18 de abril de 1983, a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.